



DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso Extraordinario de 1909

Camara de Senadores

Sesión de instalación del Jueves 28 de
Octubre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga.

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barrios, Baca, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredó, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Revoredo, Reinoso, del Río, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samané, Seminario, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios, que constituyen más de los dos tercios del número total de Representantes, se dió cuenta y se tramitó el siguiente:

OFICIO.

Del Señor Ministro de Gobierno, transcribiendo el Decreto Supremo, por el que se convoca al Congreso á Sesiones Extraordinarias.

Al archivo.

S. E. declara instaladas las Sesiones públicas del Senado, en la Legislatura Extraordinaria de 1909.

ORDEN DEL DIA.

Se levantó la Sesión, para pasar á la instalación del Congreso, citando S. E. á los Señores Representantes para el día de mañana, á la hora de Reglamento.

Eran las 4 y 40 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

2a. Sesión del Viernes 29 de Octubre
de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga.

Abierta la Sesión á las 4 y 20 p. m., con asistencia de los Señores Senadores: Barrios, Baca, Barco, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Flores, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredó, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Revoredo, Reinoso, Ríos, Rojas, Ruiz,

Salcedo, Samanéz, Seminario, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar A., Sosa, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidál, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado, en revisión, el proyecto que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de ocho mil libras anuales, á fin de que abonen los derechos de Aduana las Sociedades de Beneficencia.

A sus antecedentes.

De los Señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando la instalación de las Sesiones de ésta en la actual Legislatura Extraordinaria.

Al archivo.

Del Senador por el Departamento de Ica, Doctor Manuel P. Olaechea, manifestando que su salud quebrantada y asuntos premiosos de familia, le impiden concurrir á la actual Legislatura.

A la orden del día.

DICTAMENES.

De la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

Reconocimiento de servicios al Sargento Mayor don Romualdo Palomino.

Indulto al reo Manuel J. Beltrán.

Reconocimiento de clase militar y reinscripción en el Escalafón General del Ejército, del Teniente Coronel efectivo de Infantería, don Manuel Uriarte.

Dispensa de práctica para recibirse de Doctor en Jurisprudencia y ejercer la Abogacía, al bachiller don Jesús Vial Cisneros.

Reconocimiento de servicios al Teniente don José María Rambla.

Dispensa de práctica para recibirse de Abogado, á don José M. Vallejos y González.

Premio pecuniario de seiscientas libras, á la viuda é hijos del Sargento Mayor don Avelino Céspedes.

Exoneración de derechos de Aduana, á veinte cajones con instrumentos de

precisión para la Sociedad Geográfica de Lima.

Autorización al Ejecutivo, para que confiera la clase de Capitán de Caballería de Ejército, al Teniente don Enrique V. Gómez.

Consignando en el Presupuesto General, la cantidad necesaria para garantizar durante veinte años el seis por ciento del capital que se invierta en la construcción del Ferrocarril de Chimbote á Recuay, á partir del kilómetro 105, sin que exceda la garantía total de Lp. 35,000 anuales.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

PEDIDO.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Por la Ley No. 700, que ordena al Gobierno que á la brevedad posible mande construir un ferrocarril que partiendo de la Ciudad del Cuzco vaya al Pueblo de Santa Ana, se destina para esa obra, entre otros fondos, una partida de ocho mil libras, que se mandó consignar en el Presupuesto General de la República, á partir de 1910. El Gobierno ha mandado ya el Presupuesto y lo ha sometido al actual Congreso Extraordinario, pero no se haya consignada esa partida; y en esta virtud pido á V.E. que con acuerdo de la Cámara, se sirva ordenar que se oficie al Señor Ministro de Fomento, preguntándole qué razones ha tenido el Gobierno para no hacer en el Presupuesto que ha remitido, la consignación de la partida á que se refiere la Ley No. 700.

—Leída por el Señor Secretario la Ley No. 700, S. E. puso en debate el pedido del Señor Luna, y sin observación alguna fué aprobado por la H. Cámara.

ORDEN DEL DIA.

Redacciones aprobadas.

—Fueron leídas y aprobadas, sin debate, las siguientes:

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud del Sargento Mayor de Caballería de Ejército, don Romualdo Palomino, ha resuelto declarar de abono en su Libreta Militar, los servicios que prestó á la Nación, desde el 4 de Agosto de 1883 hasta el 31 de Diciembre de 1894.

Lo comunicamos, &
Dios guarde á VE.
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Manuel J. Beltrán, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de don Manuel Uriarte, ha resuelto que se le inscriba en el Escalafón General del Ejército, en la clase de Teniente Coronel efectivo de Infantería, de conformidad con los despachos que le fueron conferidos en 8 de Marzo de 1895; pero sin que la presente resolución le dé derecho á reclamar diferencias de haber dejadas de percibir.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del bachiller en Jurisprudencia don Jesús Vial Cisneros, ha resuelto dispensarle la práctica de Derecho que le falta para recibirse de Doctor en dicha Facultad, conforme á las leyes vigentes, y ejercer la Abogacía.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del Teniente de Infantería de Ejército, don José María Rambla, ha resuelto declararle de abono en su Libreta de Servicios, los 8 años 23 días que tiene prestados á la Nación, desde el 10 de Febrero de 1875, hasta el 23 de Octubre de 1883.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de don José M. Vallejos, ha resuelto dispensarle la práctica que exige la ley para recibirse de Abogado.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, atendiendo á que es deber del Estado recompensar las acciones abnegadas de sus leales servidores, honrando á la vez la memoria de los que se hayan distinguido por su heroico comportamiento, y á que en esta condición se colocó el Sargento Mayor don Avelino Céspedes, fallecido á consecuencia de las graves heridas que recibió el 29 de Mayo último, defendiendo el Régimen Constitucional de la República;

Ha resuelto:

1o.—Declarar que el expresado Sargento Mayor don Avelino Céspedes ha comprometido la gratitud nacional;

2o.—Conceder á la viuda é hijos menores del referido militar, el premio pe-

cuniaro de seiscientas libras oro sellado, por una sola vez, que se consignarán en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar del pago de derechos de Aduana, veinte cajones conteniendo instrumentos de precisión para el servicio de la Sociedad Geográfica de esta Capital y que se hallan depositados en la Aduana del Callao.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, dispensando los requisitos exigidos en el Artículo 7o. de la Ley de Ascensos de 22 de Noviembre de 1901, confiera la clase de Capitán de Caballería de Ejército, al Teniente de la misma arma, don Enrique V. Gómez, por su valeroso comportamiento el 29 de Mayo último, al rescatar á S. E. el Presidente de la República, en la Plaza Bolívar.

Comuníquese, &

Dada, &

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—El Poder Ejecutivo consignará anualmente en el Presupuesto General de la República, la cantidad necesaria para garantizar durante 20 años el seis por ciento del capital que

se invierta en la construcción del Ferrocarril de Chimbote á Recuay, á partir del kilómetro 105, pero de manera que en ningún caso ni por motivo alguno exceda la garantía total de treinta y cinco mil libras anuales.

Art. 2o.—Para los efectos del artículo anterior, se dividirá la obra en tres ó más secciones, para que á medida que terminen éstas se consigne en el Presupuesto General la garantía que fuere necesaria.

Art. 3o.—El Ejecutivo no cederá á los concesionarios, en ninguna forma, los terrenos que posea el Estado á los lados del eje de la línea, cualquiera que sea la extensión de éstos, salvo los que fuesen necesarios para ramales de la línea, estaciones y demás servicios de ella.

Art. 4o.—Si los actuales concesionarios no cumplen con la obligación que les imponen los Decretos Supremos de 15 de Marzo y 23 de Setiembre último, modificatorios del contrato de 8 de Octubre de 1909, poniendo expedita la línea entre Tablones y el kilómetro 105, el 31 de Marzo de 1910, el Ejecutivo declarará rescindido el contrato primitivo, celebrado entre el Gobierno y Mr. William C. Kaelin, en representación de los Señores R. G. Shaw y Cía.

Art. 5o.—Una vez declarada la rescisión del mencionado contrato de 8 de Octubre de 1908, convocará á postores para la construcción del expresado Ferrocarril, excluyendo definitivamente de entre los opositores á los actuales concesionarios, así como á los anteriores á éstos.

Art. 6o.—En el nuevo contrato que el Gobierno celebre para la construcción del Ferrocarril de Chimbote, en la parte comprendida entre el kilómetro 105 y la Ciudad de Recuay, procurará establecer una tarifa más baja que la estipulada en 8 de Octubre de 1908, especialmente en lo relativo al carbón, ganado y víveres, gestionando simultáneamente la adopción de esa tarifa en el resto de la línea, ó sea en la del kilómetro 105 hacia la costa.

Comuníquese, &

Dada, &

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase el nuevo Distrito de Imperial, en la Provincia de Cañete, del Departamento de Lima; formado por el Pueblo de su nombre, que será la Capital, las haciendas denominadas Cerro Alegre, Casa Pintada, Las Hormigas, San Isidro y el fundo Ungará.

Comuníquese, &

Dada, &

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resuelto ampliar la Ley de 12 de Octubre de 1891, que autoriza al Poder Ejecutivo para liberar de derechos las municiones destinadas á las Sociedades Nacionales de Tiró al Blanco, en el sentido de comprender en ella los fusiles que se importen para el uso de dichas instituciones.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo mandará practicar con un Ingeniero, el estudio de la reparación ó reconstrucción de la cañería que conduce el agua potable á la Ciudad de Azángaro.

Comuníquese, &

Dada, &

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Setiembre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto liberar de todo derecho fiscal á una efigie de la Virgen de la Inmaculada y á un Melodium, que han sido adquiridos, en Europa, por el Párroco de la Iglesia Matriz de la ciudad del Callao, con destino al servicio del culto del referido templo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que la aduana del Callao, despache libre de derechos, dos imágenes de metal, de los Sagrados Corazones de Jesús y María, que la congregación de religiosas de los Sagrados Corazones de Belén de esta Capital, ha adquirido en Europa con destino al culto público de la Iglesia de ese nombre.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de Aduana, hasta la suma de cuarenta y cinco libras, cuatrocientos cuarenta quintales de fierro acanalado que deben importarse por la aduana de Paita, con destino á la construcción del techo de la plaza de abastos de Piura.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*



El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Anéxase en lo político y judicial, y conservando sus actuales límites, el distrito de Carhuanca, de la provincia de Lucanas en el Departamento de Ayacucho, á la de Cangallo, del mismo Departamento.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, al cajón marca "M. F." consignado á la orden de la priora del Monasterio de Nazarenas de esta Capital, que contiene ciento una gruesas de medallas de aluminio dedicadas al culto.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Autorízase á la Honorable Junta Departamental de Ancachs para que invierta en la reparación y construcción del camino de herradura de Huaráz á Casma, entre los parajes nombrados Tingo y Chachán, la partida número 24 de su presupuesto en actual ejercicio.

Art. 2o.—Consígnese en el presupuesto departamental de Ancachs para 1913, la cantidad á que se refiere la partida mencionada en el artículo anterior, á fin de que la expresada Junta se reembolse de ella, para aplicarla oportunamente á su objeto.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese á la categoría de pueblo el Caserío de "Tanta" perteneciente á la provincia de Yaurjos, en el Departamento de Lima.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que la aduana de Salaverry despache libre de derechos la imágen de "María Auxiliadora", importada por las señoras de Trujillo para el culto público en la Iglesia Catedral de dicha ciudad.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elevánse á la categoría de Villa, los pueblos de Huasta y Huailacayán, capitales de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Bolognesi, del Departamento de Ancachs.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo Mariano C. Alvarez, el indulto que solicita del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto dispensar al Bachiller don José J. Malpartida, el tiempo de práctica que le falta para recibirse de Doctor en Jurisprudencia.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder á la pensionista del Estado, doña Herminia Sologuren, permiso para residir en La Paz, República de Bolivia, por el término de dos años.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al portero del Ministerio de Gobierno, don José Santos Miranda, la jubilación que solicita, con el haber correspondiente al tiempo de servicios que tiene prestados.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo-59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Carlos Charún, del tiem-

po que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Manuel D. Benavides, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

S. E. levantó la sesión, anunciando á los Señores Representantes que el día de mañana se procederá á la elección de Redactor de Actas de la Cámara, y comenzarán á discutirse los Presupuestos Departamentales.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Concha.

3a. Sesión del Sábado 30 de Octubre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barrios, Barco, Baca, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Flores, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredó, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Pacheco Concha, Peralta, Prado y Ugarteche, Pizarro, Revoredo, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward (M. A), Ward (J. F. Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, la que fué aprobada.